

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 1036 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 27 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 005-2024-CERPD/UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024; Oficio N.º 0787-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024; Acuerdo N.º 1476 -2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 27 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad y literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 447-2024-CCO-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024, en su Artículo Primero, se resuelve. – APROBAR EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 448-2024-CCO-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024, en su Artículo Primero, se resuelve. – DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 940-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de noviembre del año 2024, se procede a aprobar el Cronograma para la Tercera "CONVOCATORIA AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - 2024";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 955-2024-CCO-UNAJ, de fecha 26 de noviembre del año 2024, se procede a declarar la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 940-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de noviembre del año 2024, exponiéndose los fundamentos correspondientes en la referida resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 1025-2024-CCO-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero. - DECLARAR FUNDADO el Recurso Administrativo de Reconsideración - *adecuado* - presentado e interpuesto por los docentes ordinarios administrados JHON EDUARDO ABARCA SUCA, ROXANA TACURI ROBLES, HUGO APAZA AQUINO y CARLOS RICARDO HANCO CERVANTES, en contra de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 955-2024-CCO-UNAJ, de fecha 26 de noviembre de 2024. Artículo Segundo. - DECLARAR nulo el acto administrativo contenido en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 955-2024-CCO-UNAJ, emitida en fecha 26 de noviembre del año 2024, por contravención al derecho fundamental de la debida motivación de las resoluciones administrativas y afectación al derecho fundamental de defensa y de contradicción, y en su Artículo Tercero. - DISPONER LA CONTINUIDAD del proceso de promoción docente contenido en la Tercera "CONVOCATORIA AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - 2024, aprobada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 940-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de noviembre del año 2024; debiendo proseguir con la etapa de entrega de los expedientes presentados a la Comisión de Evaluación para su revisión, teniéndose como fecha de reinicio el 26 de diciembre de 2024;

Que, mediante Oficio N.º 080-2024-SG-CO-UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Secretario General, realiza la entrega de los expedientes que fueron recibidos por la Secretaría General, para la promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca 2024, el mismo que consta en 04 sobres cerrados;

Que, mediante Informe N.º 005-2024-CERPD-UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por los miembros del Jurado Calificador de Evaluación de Expedientes para Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que en cumplimiento a lo señalado en el Título III y artículos 22 al 28 del Reglamento de Evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, hace alcance del Informe final del proceso, habiendo recepcionado en fecha 26 de diciembre de 2024, un total de 04 expediente debidamente lacrados, procediendo a realizar la instalación del Jurado Calificador para la evaluación de Expediente para la ratificación y promoción docente de la Universidad Nacional de Juliaca, lo mencionado se puede verificar en el Acta de Instalación (ANEXO 02), de la evaluación y calificación de expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los postulantes, como resultado de ello se registran 04 postulantes APTOS, el mismo que se encuentra señalado en el Acta de Evaluación de Hoja de Vida de los Postulantes Aptos del "Proceso De Promoción Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Juliaca" (ANEXO 03), de los expedientes



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 1036 - 2024-CCO-UNAJ

declarados aptos, teniendo en cuenta la tabla de calificación del reglamento se suscribió el Acta de Resultados de Evaluación de Expedientes para el Proceso de Promoción Docente 2024, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE OBTENIDOS	CONDICIÓN
1	JHON EDUARDO ABARCA SUCA	60 (Asoc. TC)	66.35	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para promoción docente)
2	HUGO APAZA AQUINO	60 (Asoc. TC)	70.6	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para promoción docente)
3	ROXANA TACURI ROBLES	60 (Asoc. TC)	66	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para promoción docente)
4	CARLOS RICARDO HANCO CERVANTES	60 (Asoc. TC)	66.8	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para promoción docente)

Que, Oficio N.º 0787-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Vicepresidente de Académico, eleva informe final de la evaluación de expedientes para la ratificación y Promoción Docente, ello en base al informe presentado por la comisión y en consideración al Título III y artículos 22 al 28 del Reglamento de Evaluación para ratificación y promoción docente de la Universidad Nacional de Juliaca, para su aprobación correspondiente;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 84°, establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación (...). Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1476 - 2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **Primero. - RATIFICAR** los resultados finales de la Tercera "CONVOCATORIA AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - 2024, en merito a la evaluación e Informe N.º 005-2024-CERPD-UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por los miembros del Jurado Calificador de Evaluación de Expedientes para Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo. - PROMOVER** a los docentes: JHON EDUARDO ABARCA SUCA, a la categoría de Docente Asociado a Tiempo Completo; HUGO APAZA AQUINO, a la categoría de Docente Asociado a Tiempo Completo; ROXANA TACURI ROBLES, a la categoría de Docente Asociado a Tiempo Completo; CARLOS RICARDO HANCO CERVANTES, a la categoría de Docente Asociado a Tiempo Completo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR los resultados finales de la Tercera "CONVOCATORIA AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - 2024", en merito a la evaluación e Informe N.º 005-2024-CERPD-UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por los miembros del Jurado Calificador de Evaluación de Expedientes para Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE OBTENIDOS	CONDICIÓN
1	JHON EDUARDO ABARCA SUCA	60 (Asoc. TC)	66.35	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para promoción docente)
2	HUGO APAZA AQUINO	60 (Asoc. TC)	70.6	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para promoción docente)
3	ROXANA TACURI ROBLES	60 (Asoc. TC)	66	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para promoción docente)
4	CARLOS RICARDO HANCO CERVANTES	60 (Asoc. TC)	66.8	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para promoción docente)

Artículo Segundo. - PROMOVER de categoría a los docentes mencionados en el artículo primero del presente acto resolutive, el mismo que tiene como fecha de cómputo a partir del 01 de enero de 2025. conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA A SER PROMOVIDO
1	JHON EDUARDO ABARCA SUCA	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO
2	HUGO APAZA AQUINO	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 1036 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

3	ROXANA TACURI ROBLES	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO
4	CARLOS RICARDO HANCO CERVANTES	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO

Artículo Tercero. – **PRECISAR** que la promoción docente para efectos de pago, rige a partir del 01 de enero de 2025, conforme lo establece el Artículo 84 de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria.

Artículo Cuarto. – **REMITIR** el Informe Final de evaluación y expedientes de la Tercera "CONVOCATORIA AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – 2024", a la Unidad de Recursos Humanos, para su custodia y control posterior correspondiente.

Artículo Quinto. – **NOTIFICAR** a la Vicepresidencia Académica - UNAJ, el presente acto resolutivo y un ejemplar del informe Final y evaluación de la Tercera "CONVOCATORIA AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – 2024", para su conocimiento y fines pertinentes

Artículo Sexto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
URH
OCI
Arch./2024

I-33-0331-2024

YMT/C

Página 3 de 3

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

